106

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
RECIBIDO
12 JUN. 2003
N° ..... Hr. .....
Recibido por .....

INFORME Nº119-03-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Teresa Carrasco Cavero***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : ***Opinión legal sobre la solicitud de participación en la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios.***

REFERENCIA : ***Oficio Nº 035-2003-SITAGN.***
Registro Nº 032051.

FECHA : ***Lima, junio 12 de 2,003.***

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con el documento de la referencia el Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación, solicita su participación en la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, a través de un representante.

El Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, dispone en su artículo 32°, la obligación de las entidades de la Administración Pública, de establecer comisiones permanentes para conducir los procesos administrativos disciplinarios.

El artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley mencionada, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará conformada por tres miembros titulares y tres suplentes. La presidirá un funcionario designado por el titular de la entidad, y estará integrada además por el jefe de personal y un servidor de carrera designado por los servidores.

950

Por lo señalado anteriormente, esta Asesoría opina que la solicitud del Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación, no es procedente; en consecuencia, la comisión deberá estar integrada sólo por los miembros señalados en la Ley.

Atentamente.

LPC/ncm.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION ASESORIA JURIDICA Oficina General

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica